

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 17-marzo-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la accionante informó que no han cumplido lo ordenado a favor de su hijo. Sírvase Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: Yudilin Ruiz Guatusmal
Agenciado: **MATÍAS MOLINA RUIZ T.I. 1.114.550.332 (niño)**
Accionado: Emssanar S.A.S. EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2015-00199-02
Asunto: **Abre a pruebas**

Estando a despacho este proceso y en particular este cuaderno incidental se observa que se encuentra pendiente de abrir a pruebas en orden a garantizar el derecho del agenciado y el derecho defensa del accionado. De igual modo se hará uso de la facultad oficiosa que le asiste al despacho (art. 169 y 170 del C.G.P.).

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas este incidente de desacato promovido a instancia de **Yudilín Ruiz Guatusmal**, en representación de su hijo **MATÍAS MOLINA RUIZ** contra **EMSSANAR S.A.S. EPS**.

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba de la parte accionante la información aportada por ella dentro de este expediente, donde ha informado que no ha recibido la atención que requiere.

TERCERO: TÉNGASE como prueba de la parte accionada la información aportada por ellos dentro de este expediente.

CUARTO: TÉNGASE como prueba toda la información obrante en el expediente de tutela que le da origen a la presente actuación.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44bf30ce73071ac12a5b5b82e68615411dd8768c2dd2d2ad5743bd13379932a7**

Documento generado en 21/03/2023 03:23:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>